## PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los artículos 20. y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

## **DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo 2o.- ...

## SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 20. Y 141 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman la fracción VIII del Artículo 2o.; la fracción IV y se adiciona la fracción V, pasando la actual V a ser VI del Artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

	TID A VIOLED DATA
	<b></b>
	VI Los demás que señalen las leyes.
	V Ser notificado personalmente del desistimiento de la acción penal, y
	IV Recibir la asistencia médica de urgencia y psicológica cuando lo requiera;
	I. a III
	Artículo 141
	IX. a XI
ca	VIII Acordar y notificar personalmente al ofendido o víctima el no ejercicio de la acción penal y, en s so, resolver sobre la inconformidad que aquéllos formulen;
	I. a VII
	<b></b>

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.- Dip. Marcela González Salas P., Presidenta.- Sen. Enrique Jackson Ramírez, Presidente.- Dip. Marcos Morales Torres, Secretario.- Sen. Micaela Aguilar González, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil seis.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Carlos María Abascal Carranza.- Rúbrica.